



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 26 de julio de 2016.

### VISTOS:

El Informe N° 054-GPD-EMMSA-2016 de fecha 26 de julio de 2016 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, que adjunta el Informe N° 0217-CP-GPD-EMMSA-2016 de fecha 26 de julio de 2016 del Coordinador de Proyectos; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A - EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima; que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A.; con la responsabilidad de elaborar los Expedientes Técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de pre inversión;

Que, con Informe N° 0217-CP-GPD-EMMSA-2016, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite el informe correspondiente a la evaluación y revisión del Expediente Técnico de la Obra "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PUERTAS 6 Y 7 DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA – GMML", con un valor referencial de S/. 387,731.63 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Uno con 63/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios estimados al mes de junio de 2016 y con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establecen las normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas;

Que se hace necesario aprobar el expediente técnico, por lo que se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando las facultades conferidas a la Gerencia General

### SE RESUELVE:





**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la obra denominada “**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PUERTAS 6 Y 7 DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA – GMML**” ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, con un valor referencial de S/. 387,731.63 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Uno con 63/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con precios estimados al mes de junio de 2016 y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo contenido es el siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Especificaciones Técnicas
3. Informe Topográfico
4. Metrados
5. Presupuesto
6. Resumen de Presupuesto
7. Análisis de Costos Unitarios
8. Relación de Insumos
9. Fórmula Polinómica
10. Relación de Equipo Mínimo
11. Desagregados de Gastos Generales
12. Cronograma Valorizado
13. Cronograma de Obra
14. Panel de Fotos
15. Planos



**Artículo Segundo.- DISPONER** se remita el expediente técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**

  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL